

## RESUMEN PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL 2018

**-DIRIGIDO A EMPRESAS CON ALTO ÍNDICE  
DE INCIDENCIA Y/O GRAVEDAD-**

Consensuado por los agentes económicos y sociales en el  
Consejo General del INVASSAT el día 18 de diciembre de 2017



## Índice

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. BASES DE DATOS NECESARIAS.....	4
3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2017.....	5
4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA.....	5
5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2018.....	5
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	6
7. ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL, INFORME DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.....	7
8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT.....	7
9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.....	8
10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....	8
Anexo A, Informe de siniestralidad detallado.....	10
Anexo B, Certificado/Informe registros en CEPROSS y Delt@.....	18

versión a 19 de febrero de 2018

## **1. PRESENTACIÓN**

El “Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral 2018” en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros laborales registrados en el año 2017 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, publicados en las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación, el índice de incidencia en la Comunitat Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 3,06 en el año 2017 (datos provisionales), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 67,6 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema CEPROSS a partir del año 2000, su número pasó en la Comunitat Valenciana, de 590 casos, con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 3375 casos y un índice de incidencia de 228,4 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, de las cuales 956 fueron cerradas como EEPP en el año 2017.

Este incremento de las enfermedades profesionales viene acentuado en gran medida por el Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL) el cual detecta y comunica posibles enfermedades profesionales a nivel de atención primaria. Este incremento en el registro nos indica que se están diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales por lo que se considera que es una buena estrategia.

El Plan 2018 se va a centrar en 37546 empresas de la Comunidad Valenciana de las que al menos hay algún registro de accidente de trabajo o una enfermedad profesional comunicada en el año 2017 y que acumulan en conjunto un total de 47851 partes de accidente con baja, 7339 partes de accidentes in itinere, 3280 partes comunicados en el sistema CEPROSS y 96198 partes de accidentes sin baja a 31 de enero de 2018.

### **1.1- Criterios de clasificación de las empresas y actuaciones**

#### **1.1.1.- Se entenderá por siniestro a la hora de clasificar la empresa lo siguiente:**

- Accidentes con baja en jornada de trabajo (ATJT) notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2017 (se excluyen los accidentes sin baja, los accidentes in itinere, pluriempleo y las recaídas).
- Enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional por el sistema CEPROSS con expediente iniciado en el año 2017 (se excluyen las recaídas, las cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).
- Accidentes con baja en jornada de trabajo (ATJT) notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2017 de empresas de trabajo temporal que ha sufrido la empresa en calidad de empresa usuaria.

### 1.1.2.- Criterios de clasificación

Se clasifica la empresa en el año 2018 en base al total de siniestros y según su gravedad, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo según su número y gravedad, y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional, con expediente iniciado en el año 2017.

La clasificación se realiza por el número total de los siniestros y su gravedad indicados.

Por lo tanto, **se excluyen para la clasificación** las recaídas, los accidentes sin baja, in itinere con baja y aquellas enfermedades profesionales que no hayan sido cerradas durante el año 2017 como enfermedad profesional. Estas son las enfermedades profesionales comunicadas cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo o pendiente de cierre.

#### 1<sup>er</sup> CRITERIO:

Según el número de siniestros e índice de incidencia

**Grupo A-** Empresas con tres o más siniestros en el año 2017 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Nivel 6.-** Empresas del grupo A, que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Nivel 5.-** Empresas del grupo A, que además cumple la condición que su índice de incidencia es menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Grupo B.-** Empresas con tres o más siniestros en el año 2017 y con índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Nivel 4.-** Empresas del grupo B, que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Nivel 3.1-** Empresas del grupo B, que además cumple la condición que su índice de incidencia es menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Nivel 3.0-** Empresas con tres o más siniestros en el año 2017 y con índice de incidencia menor de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Grupo C.-** Empresas con dos siniestros en el año 2017.

**Nivel 2.2.-** Empresas del grupo C, con dos siniestros en el año 2017 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Nivel 2.1.-** Empresas del grupo C, con dos siniestros en el año 2017 y con índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y mayor o igual que la mitad de este índice.

**Nivel 2.0.-** Empresas con dos siniestros en el año 2017 y con índice de incidencia menor de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Grupo D.-** Empresas con un siniestro en el año 2017

**Nivel 1.1-** Empresas con un siniestro en el año 2017 y con índice de incidencia igual o mayor de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Nivel 1.0-** Empresas con un siniestro en el año 2017 y con un índice de incidencia inferior a la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Grupo E.-** Empresas sin siniestros en el año 2017, pero que existe algún registro de recaída de accidente en jornada de trabajo, accidente in itinere, accidente sin baja, enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre u otro dentro de las aplicaciones Delt@ y CEPROSS.

**Nivel 0.-** Empresas sin siniestros en el año 2017.

## **2º CRITERIO:**

En el caso de que una empresa siendo o no usuaria de una ETT, haya sufrido un ATJT calificado como grave, muy grave o mortal, la empresa se clasifica según la letra "G". En los otros casos se indica "L"

### **1.2.- Información que se suministra a la empresa sobre su siniestralidad en el año de referencia**

La administración pondrá a disposición de todas las empresas mediante la plataforma telemática, el informe de siniestralidad. Se incluye la información sobre los accidentes de trabajo con baja médica en jornada de trabajo y enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con y sin baja médica, que se han utilizado para la clasificación final y global de la empresa.

Además de esta información, se incluyen los accidentes in itinere y los accidentes sin baja.

El informe puede incluir hasta **tres anexos**, en función de los datos disponibles y sector de la empresa, con la siguiente información:

- ANEXO I. Relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja de los trabajadores de su empresa.
- ANEXO II. Relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, empresa de trabajo temporal (ETT) u otras, así como la relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).
- ANEXO III. Relación de accidentes de trabajo, en el que se indica la empresa y actividad donde han ocurrido los accidentes de trabajo de sus trabajadores de empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2017, por código de cuenta de cotización.

## **2. BASES DE DATOS NECESARIAS**

1. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo, por fecha de baja médica en el año 2017 (Delt@).
2. Base de datos de los accidentes in itinere, por fecha de baja médica en el año 2017 (Delt@).
3. Base de datos de los accidentes sin baja, por fecha de baja médica en el año 2017 (Delt@).
4. Base de datos de las enfermedades profesionales comunicadas en el año 2017 (son las enfermedades profesionales totales con y sin baja, CEPROSS).

5. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo con fecha de baja médica en el año 2017 más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional en el año 2017. Estas bases de datos conforman el colectivo de empresas que constituyen el Plan 2018 para la clasificación final y global de las empresas.

### **3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2017**

El informe pretende reflejar la siniestralidad de la empresa en el año 2017 y su clasificación final y global en el Plan 2018, por la suma de sus accidentes con baja en jornada de trabajo (por fecha de baja médica en 2017) y las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con o sin baja en el 2017.

Asimismo se refleja su clasificación específica por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes in itinere con baja, enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional, considerando cada uno de los tipos de siniestros indicados de forma individual y su gravedad.

**En el caso que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana NO constaran registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2017, se emitirá un certificado indicándolo.**

### **4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA**

Cálculo de los índices de incidencia de referencia del año 2017:

- Por cada uno de los tipos de siniestros:
  1. Accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica.
  2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (con baja y sin baja).
  3. Accidentes con baja en jornada de trabajo más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (suma de las dos anteriores).
  4. Accidentes in itinere con baja, por fecha de baja médica.
- Cálculo del índice de Incidencia x 1.000 medio de la Comunitat Valenciana
- Cálculo del índice de incidencia x 1.000 medio por actividades económicas del CNAE-2009 a dos dígitos.

### **5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2018**

Clasificar las empresas de acuerdo con los criterios de clasificación por grupo A (niveles 6 y 5); grupo B (niveles 4, 3.1 y 3.0), grupo C (niveles 2.2, 2.1 y 2.0), grupo D (nivel 1) y grupo E (nivel 0), y por cada tipo de siniestro y según su gravedad en L o G es decir por:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional
3. Accidentes in itinere con baja
4. Accidentes con baja en jornada de trabajo más enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional

De cada una de las cinco bases de datos se confeccionarán unas tablas que nos indiquen el número de empresas seleccionadas y de siniestros por grupos, niveles y gravedad. de la Comunitat Valenciana, provincias y total de sectores, agricultura, industria, construcción y servicios. El grupo E0 es un colectivo de empresas que no ha registrado siniestros, pero sí se le facilita informe de siniestralidad.

<b>CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2018</b>	<b>En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2017. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2017 en el Sistema CEPROSS.</b>
--	---

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN 2018					ACTUACIONES			
1 <sup>er</sup> CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I) relativo 2017							
	I.I. medio de su actividad económica I.I. <sub>E</sub> / I.I. <sub>...CNAE</sub>	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I. <sub>E</sub> / I.I. <sub>...CV</sub>						
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
		< 1		5	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		< 1		3.1	-			
< 0,5	-		3.0	-	NO	VOLUNTARIO	-	
= 2	≥ 1	-	C	2.2	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-						
	0,5 ≤ i.i < 1	-		2.1	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
< 0,5	-		2.0	-	NO	VOLUNTARIO	-	
= 1	≥ 0,5	-	D	1.1	-	SI(*)	OBLIGATORIO(*)	-
	< 0,5	-		1.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
0	-	-	E	0	-	NO	VOLUNTARIO	-
2 <sup>o</sup> CRITERIO	Según la gravedad de los siniestros		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
	Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal		-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT

(\*) Dirigido únicamente a aquellas empresas del Grupo D, NIVEL 1.1, con índice de incidencia superior al de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además no hayan estado en los últimos 5 años en algún Grupo A, B o C. Se les enviará carta y obligación de remitir el trámite "Informe de la Actividades Preventivas de la Empresa". Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática a través del portal e-INVASSAT.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

**CARTA:** Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT.

**CUESTIONARIO:** En función de la clasificación de la empresa, ésta deberá cumplimentar el cuestionario de *Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa* o el "Informe de la Actividades Preventivas de la Empresa", según trámites telemáticos administrativos. Puede acceder a estos trámites a través de la web del INVASSAT, en [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) en el enlace "Plan contra la siniestralidad 2018" o en el portal e-INVASSAT. Los cuestionarios, únicamente se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente.

**VISITAS:** Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en el grupo A, o según su gravedad, las del colectivo G. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, visitarán las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y de gravedad L.

**INFORME:** Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2018(\*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4, 3.1 y 3.0), C (nivel 2.2, 2.1 y 2.0), D (nivel 1) y E (nivel 0). Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata,

subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo) y únicamente para las empresas de trabajo temporal, incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(\*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas la consulta a la base de datos Delt@ que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se indica en el casillero de la versión de la informe, y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2017 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).

## **7. ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL, INFORME DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

- ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global en los niveles 6, 5, 4, 3.1, 2.2, 2.1, y empresas con gravedad G.

Cumplimentación del trámite **Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa**, según el modelo que se puede acceder en la web del INVASSAT, así como envío telemático. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática a través del portal e-INVASSAT

- INFORME DE LA ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA -IAPE -

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global Grupo D, NIVEL 1.1, y que además no hayan estado en los últimos 5 años en algún Grupo A, B o C. Deberán cumplimentar el trámite **-IAPE- "Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa"**. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática a través del portal e-INVASSAT.

- INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

De carácter voluntario, la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa podrán ser puestas a disposición de la autoridad laboral. Es conveniente que se realice un análisis de las causas de los accidentes, siguiendo la metodología de codificación de éstas del INSHT, según Nota Técnica de Prevención 924 de Causas de accidentes: clasificación y codificación.

El carácter voluntario radica en la solicitud de remisión, con fines preventivos, de las investigaciones de accidentes llevadas a cabo en la empresa de acuerdo con el modelo INVAC, que se puede descargar de la web del INVASSAT, así como su remisión telemática en el formato y programa requerido.

## **8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT**

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los grupos A o de gravedad G, y formalizarán las visitas, preferentemente, a las empresas clasificadas en el nivel 6. Priorizando la actuación en referencia a las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo.

Las empresas que cuenten con instalaciones en más de un provincia, serán visitadas por un único Centro Territorial del INVASSAT, siguiendo el criterio, a priori, de mayor siniestralidad de la empresa según los informes del INVASSAT.

Los técnicos podrán documentar las causas y medidas preventivas de los siniestros sucedidos en estas empresas, para su análisis estadístico a nivel provincial, de la Comunitat Valenciana y por tipo sectorial, cumplimentando la tabla adjunta.

		<p><b>PLAN DE ACTUACIÓN 2018</b></p>																		
RAZÓN SOCIAL: CIF: PROVINCIA:			TÉCNICO/A INVASSAT: MODALIDAD PREVENTIVA EMPRESA: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE LA EMPRESA REALIZADA POR: EMPRESA: <input type="checkbox"/> EMPRESA-S.P.: <input type="checkbox"/> S.P.: <input type="checkbox"/>																	
ACCIDENTES DE TRABAJO: (únicamente los accidentes sucedidos CON BAJA en jornada de trabajo en el año 2016 registrados en el sistema deltat)																				
FECHA A.T. (1)	INVEST SI / NO (2)	CALIDAD INVEST (3)	ANÁLISIS CAUSAS				MMPP DOCUMENTADAS Y PLANIFICADAS						MMPP IMPLANTADAS							
			CÓDIGO CAUSA (4)	CÓDIGO CAUSA (4)	CÓDIGO CAUSA (4)	CAUSAS ERL SI/NO (5)	MMPP ERL/PP (6)		MMPP INV.ACC. (7)		SUFICIENTES SI/NO (8)		SI/NO /PARCIAL (9)		EVITAN EL RIESGO QUE MATERIALIZA ACCIDENTE SI/NO (10)		REDUCEN O CONTROLAN EL RIESGO ASOCIADO AL ACCIDENTE SI/NO/PP (11)			
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	PAR	SI	NO	SI	NO	PP
Solo accidentes de ETT en la empresa usuaria. CIF-ETT:							Razón Social ETT:													
ENFERMEDADES PROFESIONALES: (únicamente las EEP cerradas como EP en el año 2016 mediante el sistema CEPROSS)																				
Id. expediente CEPROSS (12)	INVEST EP SI / NO (2)	CALIDAD INVEST (3)	ANÁLISIS CAUSAS				MMPP DOCUMENTADAS Y PLANIFICADAS						MMPP IMPLANTADAS							
			CÓDIGO CAUSA (4)	CÓDIGO CAUSA (4)	CÓDIGO CAUSA (4)	CAUSAS ERL SI/NO (5)	MMPP ERL/PP (6)		MMPP INV.EP. (7)		SUFICIENTES SI/NO (8)		SI/NO /PARCIAL (9)		EVITAN EL RIESGO QUE MATERIALIZA LA EP SI/NO (10)		REDUCEN O CONTROLAN EL RIESGO ASOCIADO A LA EP SI/NO (11)			
2016/							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	PAR	SI	NO	SI	NO	PP
2016/																				
2016/																				
2016/																				

(1)-Fecha del siniestro según deltat@ ---- (2)-Indicar si se ha investigado. En caso de NO, no cumplimentar la columna (3) pero sí el resto de campos ---- (3)-Según escala y criterio del técnico 1-deficiente, 2-mejorable, 3-aceptable, 4-buena, 5-muy buena  
 (4)-CAUSAS: Código de causas según NTP 924 ---- (5)-Si están o no las causas del siniestro en ERL ---- (6)- Si hay MMPP en la ERL/PP que hubieran evitado el siniestro ---- (7)-Si hay MMPP en la invest. del siniestro que eviten su repetición  
 (8)-Indicar si el técnico considera las MMPP suficientes ---- (9)-Indicar si las MMPP han sido implantadas ---- (10)-Si las MMPP implantadas evitan la repetición del siniestro  
 (11)-Si las MMPP implantadas reducen, controlan el riesgo que ha provocado el siniestro ---- (12)-Identificador del expediente en CEPROSS, se indica en el informe de siniestralidad de la empresa.  
 (\*) A efectos de estudios estadísticos por el INVASSAT, se debe cumplimentar un mínimo de cinco accidentes de trabajo de la empresa, tres accidentes de ETT y tres enfermedades profesionales, siempre y cuando la empresa los haya sufrido en el año 2016.

Servicio de programas de actuación y estadística. SSSC. INVASSAT 2.-tabla 2018 v.01.docx página 1 de 1

### 9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Los Servicios de Prevención, ya sean ajenos, propios o mancomunados deben revisar sus actuaciones en las empresas. Colaborarán con todas las empresas, en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el plan y especialmente en:

- Revisar el sistema de prevención de riesgos laborales y el plan de prevención de la empresa y comprobar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la planificación preventiva de la empresa.
- Asesorar y/o realizar las investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa
- Colaborar con las empresas en la remisión al INVASSAT, vía telemática, de las investigaciones de accidentes, valoración del sistema de PRL e Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa, de acuerdo con modelos que pueden encontrar en la web del INVASSAT.

### 10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, deberán colaborar con las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y que



*Anexo A, Informe de siniestralidad detallado*

**INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LA  
EMPRESA DEL AÑO 2017 Y CRITERIOS  
DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS  
EN EL PLAN 2018**



**INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 2017 DE:**

**< NOMBRE O RAZÓN SOCIAL >**  
**CIF: < CIF >**

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) les adjunta el informe anual de la siniestralidad de su empresa, de acuerdo con los datos declarados en los partes de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (EPPP) registrados en el año 2017, así como su clasificación en el Plan de Actuación 2018, consensuado por los agentes económicos y sociales en el Consejo General del INVASSAT el día 12 de diciembre de 2017.

El informe incluye la siguiente documentación:

**INFORME ANUAL PROVINCIAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2017**

ANEXO I. Relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja de los trabajadores de su empresa.

ANEXO II. Relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, empresa de trabajo temporal (ETT) u otras, así como la relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).

ANEXO III. Relación de accidentes de trabajo, en el que se indica la empresa y actividad donde han ocurrido los accidentes de trabajo de sus trabajadores de empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2017, por código de cuenta de cotización.

**CRITERIOS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2018**  
**TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS**

En Burjassot, a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (mismo fecha que la de las cartas)

**Cristina Moreno Fernández**  
 Directora General del Instituto Valenciano de  
 Seguridad y Salud en el Trabajo

C/ Valencia, 32 - 46100 Burjassot (Valencia) tel: 963 424 447 fax: 963 424 498 correo electrónico: secretaria.invassat@gva.es <nº de página>/<total páginas>

<vinculado a que sigue en  
 función de si la empresa tiene  
 unidas.>

Código CSV (Código de Verificación Seguro)



**INVASSAT**  
 Institut Valencià de  
 Seguretat i Salut en el Treball

**INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO AAAA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE / CASTELLÓN / VALENCIA**

<b>A DATOS GENERALES A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>						<b>REFERENCIA:</b>					
Nombre o Razón Social:										Ver. X a DD/MM/AAAA	
Dirección postal:								Código postal:			
Ciudad:								Provincia:			
CIF o NIF:			CNAE-2009 Principal (2 dígitos):			Plantilla anual (b):			Nº de CCC:		
<b>B NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICES DE INCIDENCIA x 1.000 EN LA EMPRESA</b>						<b>C CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2018 EN RELACIÓN CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MEDIA DE LA COMUNITAT DURANTE 2017</b>					
AÑO AAAA	Número de Siniestros					Índice de incidencia de la empresa x1000 (a x 1.000 / b)	Índices de incidencia de referencia en 2017		Clasificación de la empresa en el Plan 2018		
	Leves	Graves / Muy Graves	Mortales	EEPP	Totales (a)		Media de su actividad económica I.I. <sub>en</sub> CNAE 2009 x 1.000	Media de la Comunitat I.I. <sub>en</sub> CV x 1.000	GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD
AT con baja en jornada de trabajo											
EEPP Profesionales cerradas como EP											
Siniestros de ETT											
<b>TOTAL SINIESTROS</b>											
Siniestros CONTRATA/ SUBCONTRATA											
Información sobre accidentes in itinere											
Información sobre accidentes sin baja											

<b>HISTÓRICO DE AÑOS ANTERIORES</b>		<b>CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2018 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO y ACCIDENTES DE ETT EN EL 2017</b>				
Plan 2017	G-N-g	Cierre del informe	31/01/2018	30/04/2018	31/07/2018	31/10/2018
Plan 2016	G-N-g	<b>GRUPO:</b>		Solo en el caso de modificaciones		
Plan 2015	G-N-g	<b>NIVEL:</b>				
Plan 2014	G-N-g	<b>GRAVEDAD:</b>		<b>(L,G) el campo es L o G</b>		

A.T Leves / A.T Graves / A.T Mortales	Total siniestros / Sector / CV
<i>Diagrama de barras que muestra el número de accidentes leves / graves / mortales en los últimos cinco años</i>	<i>Diagrama de líneas que muestra la evolución del índice de incidencia del sector en el que se encuentra la empresa, la Comunidad Valenciana y el de la empresa en los últimos cinco años</i>
AT Jornada de trabajo por gravedad (baja)	Evolución del índice de incidencia

<nº de página>/<total páginas>

**D INFORMACIÓN SOBRE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD**

Hay tres posibilidades:

- 1.- *“No existen registros de delegados de prevención en las direcciones Territoriales de Trabajo de la Generalitat Valenciana”*
- 2.- *“Si existen registros de delegados de prevención anteriores al año AAAA (año de referencia menos 6 años). Se considera necesario que se promuevan y se celebren nuevas elecciones. Tribunal Constitucional Pleno, S 16-3-1989, nº 57/1989, BOE 93/1989, de 19 de abril de 1989, rec. 768/1984”*
- 3.- *“Nota: Se indican únicamente los registros posteriores a AAAA. Los registros anteriores, o bien son datos no válidos por actualización de actas o en otros casos se ha considerado el acta “caduca” y es necesario que se promuevan y se celebren nuevas elecciones en esos centros de trabajo. Tribunal Constitucional Pleno, S 16-3-1989, nº 57/1989, BOE 93/1989, de 19 de abril de 1989, rec. 768/1984”*

Año del acta	Domicilio del centro de trabajo	Municipio	Id. Acta	Registro de CSS

Id. Acta	Iniciales	DNI	Formación en materia de prevención

**ANEXO I**

**Relación de accidentes de trabajo y recaídas con baja en jornada de trabajo, accidentes "in itinere" y accidentes sin baja, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica y enfermedades profesionales sin baja, con baja y recaídas comunicadas en el sistema CEPROSS, por la empresa y por código de cuenta de cotización**

**CCC: Total registros: PLANTILLA MEDIA DECLARADA: trabajadores**

**Relación de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2017 y por código de cuenta de cotización**

**ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO**

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	IPF del trabajador	Fecha del accidente	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Plantilla declarada en el parte / Pluriempleado
	Forma - contacto						Recaída / Rechazado
Descripción del accidente:							

**Relación de enfermedades profesionales sin y con baja en la empresa, comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2017, por Código de Cuenta de Cotización**

**ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	NAF del trabajador	Id. expediente	Con baja / Sin baja	Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)	Plantilla declarada en el parte
	CNO – Código de ocupación					Recaída nº
	Tipo de trabajo actual					

**Relación de accidentes de trabajo "in itinere" en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2017, por Código de Cuenta de Cotización**

**ACCIDENTES AL IR O AL VOLVER DEL TRABAJO ("IN ITINERE")**

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	IPF del trabajador	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Hora del día del accidente (1 a 24)	Día de la semana	Al ir al trabajo / Al volver del trabajo	Plantilla declarada en el parte / Rechazado

**Relación de accidentes de trabajo sin baja en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de accidente de trabajo en el año 2017 y por Código de Cuenta de Cotización**

**ACCIDENTES SIN BAJA**

Núm. de orden	Iniciales A1-A2-N	IPF del trabajador	Fecha del accidente	Fecha de presentación	Forma - contacto	Plantilla declarada en el parte / Rechazado

<nº de página>/<total páginas>

**ANEXO II**

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2017, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata o subcontrata

**CONTRATA O SUBCONTRATA**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2017, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como empresas de trabajo temporal - ETT

**EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL - ETT**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas, cuya relación con su empresa NO es contrata, subcontrata o ETT

**OTRO TIPO**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a su empresa y que han sido declarados por otra empresa. Condición de pluriempleado.

**PLURIEMPLEADOS DE SU EMPRESA**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha del accidente

**ANEXO III**

Lugar y centro de trabajo donde han ocurrido los accidentes de trabajo de su empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2017, por código de cuenta de cotización

CCC:

Núm. de orden	Usuaría SI/NO	CIF empresa	Nombre de la empresa	Plantilla	Fecha de baja médica	Índice de incidencia de la actividad
		CNAE	Texto de la actividad			
Accidentes con baja en jornada de trabajo						

<nº de página>/<total páginas>

<b>CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2018</b>	<b>En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2017. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2017 en el Sistema CEPROSS.</b>
--	---

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN 2018						ACTUACIONES			
1º CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia					CARTA	CUESTIONARIO	VISITA	
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I) relativo 2017		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)				
	I.I. medio de su actividad económica I.I. <sub>e</sub> /I.I. <sub>ec</sub> CNAE	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I. <sub>e</sub> /I.I. <sub>ec</sub> CV							
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT	
		< 1			-				
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS	
		< 1			-				
= 2	≥ 1	-	C	2.2	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS	
		-			-				
	0,5 ≤ i.i < 1	-			2.1	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-				-			
= 1	-	-	D	1.1	-	SI(*)	OBLIGATORIO(*)	-	
		-			-				
0	-	-	E	0	-	NO	VOLUNTARIO	-	
2º CRITERIO	Según la gravedad de los siniestros			GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal				-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT

Se entenderá por **siniestro** a la hora de clasificar a la empresa lo siguiente:

- \* **Accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo** (ATJT) notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2017 (se excluyen los accidentes sin baja, los accidentes en itinere, pluriempleo, recaídas y partes rechazados).
- \* **Enfermedades profesionales con y sin baja** cerradas como enfermedad profesional por el sistema CEPROSS con expediente iniciado en el año 2017 (se excluyen las recaídas, las cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).
- \* **Accidentes de trabajo con baja de empresas de trabajo temporal -ETT-** que ha sufrido la empresa en calidad de empresa usuaria.

**CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

Se clasifica a la empresa en el año 2018 en base al total de siniestros y según su gravedad.

**1º CRITERIO:** Según el número de siniestros e índice de incidencia, **GRUPOS A, B, C, D y E.**

**2º CRITERIO:** Según la gravedad de los siniestros. **En el caso de que una empresa siendo o no usuaria de una ETT, haya sufrido un ATJT calificado como grave, muy grave o mortal, la empresa se clasifica según la letra "G". En los otros casos se indica "L"**

**ACTUACIONES**

**CARTA:** Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT.

**CUESTIONARIO:** En función de la clasificación de la empresa, ésta deberá cumplimentar el cuestionario de *Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa o Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa*, según trámites telemáticos administrativos. Puede acceder a estos trámites a través de la web del INVASSAT, en [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) en el enlace "Plan contra la siniestralidad 2018" o en el portal e-INVASSAT. Los cuestionarios, únicamente se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente.

**VISITAS:** Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en el grupo A, o según su gravedad, las del colectivo G. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, visitarán las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y de gravedad L.

**INFORME:** Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2018(\*\*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4, 3.1 y 3.0), C (nivel 2.2, 2.1 y 2.0), D (nivel 1) y E (nivel 0). Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes en itinere, accidentes sin baja, partes rechazados, o enfermedades profesionales cerradas como, enfermedad profesional, enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo). Únicamente para las empresas de trabajo temporal se incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(\*) Dirigido únicamente a aquellas empresas del Grupo D, NIVEL 1.1 con índice de incidencia superior al de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además no hayan estado en los últimos 5 años en algún Grupo A, B o C. Se les remitirá carta y obligación de realizar el trámite administrativo "Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa". Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática a través del portal e-INVASSAT.

(\*\*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas las consultas a las bases de datos Delt@ con partes recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se indica en el casillero de "cierre del informe", y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2017.

**Servicios Centrales del INVASSAT** - c/ Valencia, 32 – 46100 Burjassot (Valencia)  
 tel: 963 424 447 fax: 963 424 498 - correo electrónico: [secretaria.invassat@gva.es](mailto:secretaria.invassat@gva.es)  
**Centro Territorial de Alicante** - c/ Hondón de los Frailes, 1. Polígono San Blas – 03005 Alicante  
 tel: 965 934 922 fax: 965 934 941 - correo electrónico: [sec-ali.invassat@gva.es](mailto:sec-ali.invassat@gva.es)  
**Centro Territorial de Castellón** - Ctra. Valencia – Barcelona, km 69,4 – 12071 Castellón  
 tel: 964 538 300 fax: 964 538 329 - correo electrónico: [sec-cas.invassat@gva.es](mailto:sec-cas.invassat@gva.es)  
**Centro Territorial de Valencia** - c/ Valencia, 32 – 46100 Burjassot (Valencia)  
 tel: 963 424 447 fax: 963 424 499 - correo electrónico: [sec-val.invassat@gva.es](mailto:sec-val.invassat@gva.es)

**TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS**

<b>TÉRMINO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>Al ir al trabajo / Al volver del trabajo</b>	Indica si el accidente de trabajo sucedió al ir o al volver del trabajo.
<b>CCC</b>	Código de cuenta de cotización.
<b>Cierre del informe</b>	Fecha en la que se capturan los registros de las bases de datos Delt@ y CEPROSS para la realización del informe.
<b>CIF</b>	Anexo II "otra empresa". CIF de la empresa que presenta la declaración del accidente de trabajo. Anexo III "ETT". CIF de la empresa usuaria de la ETT.
<b>CNAE</b>	Código de actividad económica principal a dos dígitos. En su caso, texto del código CNAE.
<b>CNO – Código de ocupación</b>	CNO (4 dígitos) - Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO.
<b>Con baja / Sin baja</b>	Si el trabajador ha causado bajo o no.
<b>Descripción del accidente</b>	Descripción del accidente indicada por la empresa en el parte de accidente delt@.
<b>Día de la semana</b>	Día de la semana en el que se produjo el accidente de trabajo.
<b>Fecha de baja médica</b>	Fecha de baja indicada en el parte médico de la baja.
<b>Fecha de presentación</b>	Anexo I "en jornada"/"in itinere". Fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora. El plazo para la cumplimentación del parte de accidente de trabajo es de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica. Anexo I "sin baja". La relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica deberá cumplimentarse mensualmente en aquellos accidentes de trabajo que no hayan causado baja médica. La fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora será remitido en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.
<b>Fecha del accidente</b>	Anexo I "en jornada"/"sin baja". Fecha en que se produjo el accidente de trabajo. Anexo II "otra empresa". Solo en el caso de accidente de trabajo.
<b>Forma - contacto</b>	Forma o contacto que ha producido la lesión a la víctima. Describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (trauma físico o psíquico) por el agente material que ha provocado dicha lesión.
<b>Grado de la lesión</b>	Leve, grave, muy grave o mortal.
<b>Hora del día del accidente (1 a 24)</b>	Hora del día en el que se produjo el accidente de trabajo.
<b>Id. expediente</b>	Identificador del expediente CEPROSS.
<b>Iniciales (N-A1-A2 / A1-A2-N)</b>	Primeras letras del nombre y apellidos del trabajador asociado al registro.
<b>IPF del trabajador</b>	Identificador de Persona Física. Se compone de un dígito indicando el tipo de IPF, seguido del IPF, 10/11 caracteres alfanuméricos.
<b>Nº CCC</b>	Número de códigos de cuenta de cotización asociados a la provincia de referencia del informe.
<b>NAF del trabajador</b>	Número de afiliación a la Seguridad Social del trabajador.
<b>Nombre de la empresa</b>	Nombre o razón social de la empresa que declara el accidente de trabajo.
<b>Plantilla anual</b>	A efectos del PLAN 2018, la plantilla anual de la empresa por provincia se obtiene mediante la suma de la media de las plantillas correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa a nivel provincial, extraídas de dos registros semestrales de la base de datos de la Seguridad Social.
<b>Plantilla declarada en el parte</b>	Anexo I "en jornada"/"in itinere"/"sin baja". Anexo 3 "ETT". Plantilla correspondiente a esta Cuenta de Cotización consignada en el parte Delt@. Es la plantilla incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa a la fecha del accidente declarado. Anexo I "EEPP". Plantilla actual de la empresa del Código de Cuenta de Cotización correspondiente al trabajador afectado.
<b>Pluriempleado</b>	Indica que el trabajador ha sufrido un accidente de trabajo en otra empresa, pero trabaja también a su vez en su empresa. Se encuentra pluriempleado. Este accidente de trabajo no se contabiliza a efectos del Plan de Actuación Preferente.
<b>Recaída</b>	Anexo I "en jornada". Se considera recaída la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente con baja anterior, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde el accidente. Anexo I "EEPP". Se considera recaída si el trabajador ha sufrido un proceso de enfermedad profesional con fechas anteriores en el sistema CEPROSS y con el mismo código de enfermedad profesional que relaciona las principales actividades capaces de producirlas.
<b>Rechazado</b>	Parte que ha sido rechazado por la Entidad Gestora o Colaboradora o por la Autoridad Laboral Provincial.
<b>Tipo de accidente</b>	1.- En el centro o lugar de trabajo habitual. 2.- En desplazamiento en su jornada laboral. 3.- Al ir o al volver del trabajo. 4.- En otro centro o lugar de trabajo. 5.- Recaída 6.- Rechazado
<b>Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)</b>	Notificación del cierre del proceso de la comunicación: EP – Enfermedad Profesional; AT – Accidente de Trabajo; EC – Enfermedad Común; Pendiente – El proceso está pendiente de notificación de cierre del expediente.
<b>Tipo de trabajo actual</b>	Dos dígitos y leyenda descritos en la Tabla 2 de la Orden TAS/1/2007.
<b>Total registros</b>	Número total de accidentes de trabajo, recaídas, in itinere, sin baja y enfermedades profesionales comunicadas incluidas las recaídas.
<b>Usuaría SI/NO</b>	Indicar si la empresa es usuaria de la ETT o no.

**Nota 1:** Pueden figurar datos en color rojo. Corresponden a partes de accidentes y/o enfermedades profesionales declarados o modificados después del 31/01/2018.

**Nota 2:** Pueden figurar datos en color magenta y subrayados. Corresponden a datos calculados/normalizados por el INVASSAT y que no figuran o pueden estar erróneos en el parte.

*Anexo B, Certificado/Informe  
registros en CEPROSS y Delt@*

**CERTIFICADO EMITIDO POR EL  
INVASSAT DE SINIESTRALIDAD DE LA  
EMPRESA DEL AÑO 2017. CERTIFICA QUE  
NO HAY REGISTROS ASOCIADOS A LA  
EMPRESA EN CEPROSS NI EN DELT@**



**Cristina Moreno Fernández**, Directora General de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

**CERTIFICA:**

Que en els Sistemes d'Informació de la Generalitat Valenciana **NO** consten registres d'accidents o malalties professionals l'any 2017 segons la informació disponible per este Institut.

Que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana **NO** constan registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2017 según la información disponible por este Instituto.

Havent-se realitzat la consulta en la base de dades Delt@ -que inclou els accidents de treball amb data baixa mèdica en el 2017 per als accidents a la Comunitat Valenciana amb baixa en jornada de treball, recaigudes, in itinere, i data d'accident en el 2017 per als accidents sense baixa que es troben recepcionats per l'Autoritat Laboral Provincial fins al 31 de gener de 2017- i a la base de dades de malalties professionals CEPROSS -que inclou totes aquelles sospites de malalties professionals a la Comunitat Valenciana amb baixa o sense amb número d'expedient de l'any 2017 i independentment del tipus de tancament (tancades com a malaltia professional, recaigudes, malaltia comuna, accident de treball i pendents de tancament), per part de l'empresa,-

Habiéndose realizado la consulta en la base de datos Delt@ -que incluye los accidentes de trabajo con fecha de baja médica en el 2017 para los accidentes en la Comunitat Valenciana con baja en jornada de trabajo recaídas, in itinere, y fecha de accidente en el 2017 para los accidentes sin baja que se encuentren recepcionado por la Autoridad Laboral Provincial hasta el 31 de enero de 2017- y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS -que incluye todas aquellas sospechas de enfermedades profesionales en la Comunitat Valenciana con o sin baja con número de expediente de año 2017 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre), por parte de la empresa,-

< nombre de la empresa > con CIF < 12345678X >

En Burjassot a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (fecha que se emite el certificado)

**Cristina Moreno Fernández**

**Código CSV (Código de Verificación Seguro)**

C/ Valencia, 32 46100 BURJASSOT (Valencia) Tel: 963 424 470 Fax 963 424 498



## Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball  
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT

[www.invassat.es](http://www.invassat.es)    [secretaria.invassat@gva.es](mailto:secretaria.invassat@gva.es)